

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Stos. Emeterio, Celedonio y Medin martires.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de las Beatas de Santo Domingo, de 7 á las 6½.

NOTICIAS ESTRANGEAS.

En el Periódico frances el *Constitucional* del 17 de Febrero y capítulo de Paris se dice con referencia á la gaceta de Angsburgo, que goza en toda la Alemania la reputacion de muy *verídica*, "Que segun las últimas noticias de Laybach, la conferencia anunciada hacia mucho tiempo, relativa á la ocupacion militar del Reino de Napoles por el ejército Austriaco, se tuvo el 30 de enero, asistiendo á ella los Ministros de Rusia, Austria, Prusia y Francia. Decíase tambien que el Duque de Gallo habia salido inmediatamente para Napoles con el *ultimatum*, y que el Baron Frimont, General en jefe del ejército Austriaco habia recibido ya la orden de tenerlo todo á punto para verificar la invasion. En virtud de dicho *ultimatum* los napolitanos calcularán y decidirán si les convenga mas ver ocupado su Reyno por un ejército enemigo tan numeroso, ó por un pequeño número de amigos."

El diario de Francfort, que por el contrario no parece escribir sino á favor del despotismo, la oligarquía y la barbarie, dice que por cartas de Laybach del 20 de Febrero, se sabe, que el Rey de Napoles habia dirigido una proclama á los habitantes de las Dos-Sicilias, y la orden al Parlamento para que se disolviese al momento, recomendando en aquella que se recibiera al ejército Austriaco, cual el de una potencia *amiga*, y prometiéndole dar á sus pueblos una nueva Constitucion á su regreso." Y añade: "El ejército Austriaco pasó el Pó el 28 y 29 de enero, y marcha sobre Napoles por tres caminos diferentes. Por el pronto se presentarán 40000 hombres en la frontera, y en caso de resistencia los seguirán 80 mil mas."

Nuestra correspondencia particular de Francia supone las hostilidades ya rompidas por parte del Austria. Sin embargo creemos muy premoz y sobradamente avanzada la noticia del famoso paso del Pó por el ejército Austriaco: pues el Duque de Gallo, que salió de Laybach para venir á Napoles con el *ultimatum* no pudo llegar hasta el 5, y la respuesta final del Regente y Parlamento, en virtud de la cual se ha de decidir la guerra ó la paz, no puede haberse sabido en Laybach cuando menos antes del 12 y aun el 15 de febrero. El cor-

reo próximo pues sabremos verosimilmente, si una gran parte de la Europa culta y en el siglo 19 consagra un nuevo derecho de gentes, cuya base sea la *mayor fuerza numerica de las bayonetas*, y si los nombres de Alejandro y de Francisco deben correr en la historia á la par del de los Vandalos y de los Hunos. No olvidemos entretanto que el ataque contra Napoles si se verifica, es la guerra de la tiranía, del despotismo, de los privilegios y de la supersticion contra la libertad general, la razon y la justicia, y que no gozaremos de estos bienes nosotros, si el Gobierno y el augusto Congreso Español no toman ya las ultimas medidas para desarmar, confundir y aniquilar los Apostoles del desorden, que han contado hasta el dia con la mas completa impunidad, para burlarse no menos de los buenos que de las leyes.)

En este preciso momento acabamos de ver una carta de Genova, que nos confirma la noticia de que las tropas austriacas se han puesto en movimiento con direccion á Nápoles. Añade que el Rey escribió una carta al principe regente que fue comunicada desde luego al parlamento y al pueblo, y recibida por uno y otro con los gritos de *guerra*. De esto se infiere que en la citada se propondrian á los napolitanos medios de conciliacion, que chocarian con su voluntad, con su gloria y con sus juramentos. Parece que aquel reino se prepara á una resistencia obstinada. Cuando la justicia, y la decision de todo un pueblo pelean en comun, nada valen los ejércitos de hombres arrancados de sus casas y conducidos al matadero por el capricho de su Señor. Los franceses no podian considerarse en este caso; porque peleaban por la gloria, y sin embargo sucumbieron al inmenso peso del voto general de una nacion sin otra fuerza que su amor á la libertad.

Un hecho singular nos anuncia esta carta, y es que no pudiendo S. S. oponerse á la ocupacion de su territorio por ejércitos extranjeros, ha publicado un manifiesto por el cual se concede el paso por sus estados á las tropas así austriacas como napolitanas, dejándole siempre libre la ciudad de Roma. Esta resolucion de

que sería difícil encontrar en la historia un egemplar, lleva sobre sí un cierto carácter de inverosimilitud que no podemos dejar de manifestar en este punto nuestro escepticismo. En primer lugar, teniendo la corte de Roma mas motivos para temer del Austria ambiciosa y emprendedora, que de Nápoles pacífica y contenta dentro de sus límites, es claro que toda esta imparcialidad probaria una resignacion á las circunstancias, y una inclinacion decidida ácia á la nacion napolitana, á cuya proteccion se vé S. S. imposibilitado.

Pero esta neutralidad funesta ¿no sería lo mismo que decir á los dos ejércitos contrarios; "venid á mis estados, devastadlos, hacedlos el teatro de la guerra; que yo os los doy para que os sirvan de campo de batalla"? Y si estas proposiciones son indignas de cualquier gobierno? como pueden avenirse, con el sagrado caracter pontificio, que en lugar de dar ocasion, pabulo y lugar á la guerra entre fieles y fieles, debe obligarlos á la paz por cuantos medios pone en sus manos su auctoridad. El sucesor del pontifice que desarmó el furor de Atila, el mismo que se mantuvo firme á las humillantes condiciones de Bonaparte; desistiría ahora de estos gloriosos principios? Esto nos obliga á creer que esta noticia será inexacta, y que muy al contrario viendo S. S. invadidos tan escandalosamente sus estados protestará ante el altar del Señor que representa sobre la tierra, contra esta violacion del derecho de las naciones.

POLITICA.

Quando se ciegan los poderosos, raras veces dejan de prestar armas á sus enemigos; esto es lo que sucede con los monarcas de Laibach. Sea cual fuere la determinación que tomen acerca de los negocios de Napóles, lo hecho hasta ahora, basta para exasperar los ánimos de los amigos de la libertad, é inspirar los mas fundados temores á todas las naciones de Europa.

Un areopago de Monarcas que por ser los mas fuertes quieren imponer la ley á los mas débiles, que aparentan echar mano de las medidas conciliadoras antes de recurrir á las armas, que cuentan por nada la voz de los pueblos y sus derechos imprescriptibles que arrancan, un rey del seno de su nacion en el momento mismo de la celebracion del mas solemne de los pactos, que quieren proclamar como dogma político la legitimidad de la voluntad absoluta, que exceden en ambicion al hombre para cuya destruccion juntaron sus esfuerzos..... Tal es el espectáculo que va á ofrecer al mundo el Congreso de Laibach.

¿Qué respiraría de sus transacciones si apoderándose de la persona del rey de Nápoles, se sirvieran de él como de un medio justificativo de la guerra? que los pueblos dejarían de ver en los monarcas, unos padres cariñosos, unos vínculos de unión y de armonía, unos gefes respetables; que aprenderían a obrar con entera independencia de las instituciones monárquicas; que procurarían sacudir su yugo, y de este modo el Congreso de Laibach contribuiría mas que ningún otro suceso á preparar las mas terribles convulsiones que puedan atacar los cuerpos políticos.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En la Miscelanea bajo la fecha de 22 del pasado se lee lo que sigue.

Desde la noche del sábado, en que fué ase-

siuado el Coronel Canales, casi todas las noches ha habido una ó mas tentativas de asesinato ó de insulto, con circunstancias mas ó menos señaladas. Los hombres de bien están temblando de este estado de inseguridad, que agita á todos, y cuya causa se atribuye muy generalmente á la falta casi total de policía de seguridad interior en que nos hallamos. Sabemos que en las primeras sesiones del congreso debe presentarse una ley de escepcion, con arreglo á la cual se prescindirá de las fórmulas ordinarias de las leyes para juzgar ciertas clases de delitos; pero tememos que esta disposicion no sea suficiente, si no se la acompaña con algunas otras que impidan ó precaven los delitos hasta el punto en que es posible hacerse. Pensamos que este asunto es muy digno de ser tomado en consideracion, y tanto mas, que todos los beneficios de la libertad son ilisorios ó fantásticos sino se fundan sobre el de la seguridad personal.

Se han cogido 6000 fusiles á bordo de un buque Hannoveriano que ha entrado en el puerto de Bilbao, procedente de Ruan. Las autoridades han mirado este cargamento como sospechoso, y han dado orden para que se deposite y custodie en el convento del Carmen hasta saber con que objeto, y por quien han sido remitidos á España. Si los serviles nos han hecho este regalo, los Milicianos de Vizcaya deben quedarles muy agradecidos.

El general Arco Agüero llegó el 11 de febrero á Badajoz, habiendo sido recibido en la Albuera por el general Velasco y demas gefes de la guarnición y por la milicia nacional de caballería, que quiso tener este honor y el de escoltarle desde dicho punto.

A las cuatro de la tarde se verificó la entrada del general por el patio de Puerta de las Palmas, donde se hallaba reunido el pueblo con una magnífica carroza á la que subió el general, y despues de arengarle una niña que se hallaba en ella, le ciñó una corona de laurel; un cañonazo de la plaza anunció la llegada del general, y en el momento se echaron al vuelo las campanas. Todas las calles estaban vistosamente adornadas de colgaduras, y el general fue arengado por algunos ciudadanos y vitoreado por todo el pueblo, á que correspondió con las expresiones mas sinceras de gratitud, en medio de que el gozo que reinaba en su corazon, apenas le permitia articular palabra. El entusiasmo de los habitantes ha llegado á su colmo, y para manifestarlo, no han perdonado medio alguno. Los valientes individuos de la milicia nacional se dirigieron por la noche á buscar al general con cirios encendidos para acompañarle al teatro; hubo una vistosa iluminacion, y el repique general de campanas no fue interrumpido un momento. ¡ Honor eterno á los hijos beneméritos de la patria que han sabido hacerse acreedores á las bendiciones de sus conciudadanos!

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Señores Redactores:—Días pasados se me re-
mitió, por el correo no sé por quien, (aunque
por ciertos barruntos no dejé de presumir se-
ría por el consabido Pacífico, ó alguno de sus

alateres, gente de poco acá, desabrida, quisquillosa, y mal humorada) un ejemplar del nunca bien ponderado periódico: *el amigo de la religion*. Abierto el pliego vi al dorso de la cubierta, escrito en letra *ex-prioral*, lo siguiente: "St. Jaccetano para V. va la pagina 463 y siguientes. Me ha parecido embiarse-lo, por lo muy bien que se esplica el Pacifico." *Risum teneatis amici!* (dije). *Parturient montes nascetur ridiculus mus.*

Casualmente se hallaba conmigo un sugeto algo ladico, y un si es no es socarron y bellaco, de aquellos que ni por la Bula de la cena se les hará creer en brujas, sortilegios, en apocrifos, ó soñados milagros, ni en *Pacificos*, ni embelecos, ni en otra cosa mas que en Dios y en la sencilla pureza primitiva de su divina religion, á pies juntillas, sin repulgos, pegotes, añadiduras, ni engañifas con que algunos solapados capigorriones han hecho su vendimia en aquellos felices tiempos pasados (¡que lastima!) en que reinaba el: *To lo mando: esta es mi voluntad*, é item mas, el tremebundo refran de: *con el Rey y la Inquisición, chiton*; embancando con enredos y patrañas á los mentecatos de buenas tragaderas, y á aquellas benditas almas que se engullen en buena conciencia cinco horas matutinales de ejercicio y oración en la Iglesia, al glorioso San Pascasio y al Sto. Angel de la guarda (cosa muy buena para el alma) mas que la familia perezca, y ande por esos trigos de Dios; chupando mientras tanto, su sustancia y fundando á costa ajena, la estabilidad de una vida holgada y regalona, bien contraria á la pobre y mortificada que observaron los verdaderos discipulos de Jesu-Cristo en el nacimiento y primeros siglos de la Iglesia.

El tal sugeto, arrebatandome de las manos el empalagoso y mezquino folleto, me dijo: "No, no debe V. leerlo, sino quiere pasar por un mentecato que desperdicia el tiempo en leer sandeces, boberias y cuentos de viejas, prescindiendo de lo que pueda haber de razonable y bueno, aunque sea copiado y repetido mil veces y bajo otras mil distintas formas, en que no me meto." Yo, que ni aun la menor noticia tenia de semejante maravilloso papel, que en concepto de aquel critico, ni instruye con la novedad, ni delecta con sus gracias, ni ilustra con nuevos argumentos, ni entretiene con su macarrónico estilo, ni puede servir para otra cosa mas que para ciertos usos comunes y necesarios, seguí su consejo; pero al tiempo de tirarlo sobre la mesa quedé entreabierto la antepenultima hoja, y vi que en letras gordas decia: *Artículo comunicado*. La curiosidad me hizo empezar á leerlo; pero me fue imposible continuar hasta su fin por el insufrible fastidio que me causó la multitud de las falsas suposiciones estampadas en el de tal artículo; la maliciosa interpretacion del sentido literal y genuino del escrito que combate; el confuso y embrollado tegido de sus clausulas y episodios; y sobre todo, la tenaz insistencia en querer persuadirnos que se agravio al cuerpo entero, esto es: al todo de la clase, ó estado, siendo solo, como se demostró, un *conceito* ó una *repreension* á su parte inmoral, perjura, y revoltosa.

Esto hace demasiado patente lo poco que adelantariamos en detenernos á replicarle deta-

lladamente; por lo que conceptuamos mas acertado reducirnos á decir, por toda contestacion, que remitimos á los lectores á la que dimos al Pacifico en los n.ºs 25 y 26 del Diario constitucional de esta ciudad, pues no siendo su molliero susceptible de convencimiento, sería tiempo perdido el que gastásemos en intentar disuadirle de su errado concepto y desquiciada logica, y en asegurar nuevamente que nuestras quejas se dirigieron unicamente contra los malos, no contra los buenos eclesiasticos.

Por desgracia todos los dias nos dan nuevos motivos para levantar el grito y exprimir con vehemencia nuestros dolorosos acentos, invocando la justa venganza de la ley contra aquellos detestables enemigos del sistema, que con manifesto desprecio de los preceptos del evangelio, y de las leyes vigentes del estado, ponen en combustion á la patria con sus tentativas sediciosas y sus escritos incendiarios. Si necesitásemos añadir hechos en corroboracion de lo que dejamos espuesto, podríamos citar el reciente del horrible proyecto del capellan *Vinuesa*, dirigido nada menos, que á la suversion del estado proscribiendo el libro santo en que se consignan y afianzan irrevocablemente los imprescriptibles derechos, la libertad y la felicidad de los españoles, y á abismarlos en los horrores de la guerra civil y de la desolacion.

Ciudadanos: vigilancia. Estad siempre prevenidos para rechazar con todo el furor que deben inspiraros, las perdidas insinuaciones y las infames seductoras provocaciones de aquellos hombres malvados que devorados por su insaciable ambicion, van andando con paso acelerado hacia el precipicio que les preparan los inichos consejos de su criminal conciencia. Vivo desprecio y odio inextinguible á estos seres detestables que aborrió la naturaleza para acrisolar nuestra invencible constancia, y realzar el distinguido merito de los leales, cuyo grito eterno deberá ser el de: *Viva la Constitucion y mueran los conspiradores.*

El Ciudadano militar Jaccetano F. M.

Preguntas.

- 1.º Cuando un Auditor ó Asesor hubiese de antemano dictado ó corregido un papel de una de las partes, podria el mismo entender como á tal Auditor ó Asesor en la sumaria formada sobre aquel asunto?
- 2.º Cuando publicamente se ha cometido una infraccion de ley, y se ha prevenido y convidado por medio de los periódicos la opinion pública para que suspenda su juicio, y aguarde los resultados ó fallo de la Autoridad competente, podrá ser justo el dictamen que diga "que debiéndose dar por nulo todo lo actuado hasta aquí, se formen de nuevo las diligencias dado caso que el creído atropellado insista en ello, sin contar con la vindicta pública, mayormente si el caso se ha estendido tanto que sea ya objeto de conversacion en la capital de la Nacion?"
- 3.º Cuando en una plaza se comete un delito, ignorándose el delincuente, podrá el Gobernador de ella mandar formar las primeras diligencias en averiguacion?

Quisiera que algun Asesor ó cualquier otro por poco que haya saludado la jurisprudencia me instruyese en estos pormenores.

Del mismo modo quisiera que algun Militar se sirviese decirme, si en caso de un insulto, atropello ó delito cometido en una guardia de la Plaza, corresponde la formacion de la averiguacion á los gefes de la misma plaza ó á quien, pues hay quien dice que nó. = *M.*

Junta Nacional de obras y limpia del Puerto.

Debiendo procederse á la limpia del Puerto por medio de la estraccion de 5009 pies cúbicos de arena ó fango y con el auxilio de un Ponton y dos Ganguiles que hay contruidos al intento, se dá este aviso de orden de la expresada Junta, para que los que quieran tomar esta empresa por asiento acudan á la Secretaria de la Capitania General á enterarse de las condiciones que les pondrá de manifiesto el infrascrito Secretario, por quien serán admitidas las posturas que quieran hacerse en pliegos cerrados hasta el medio dia del lunes 12 del corriente mes en cuya hora y á presencia de la Junta, se publicarán las que se consideren admisibles y rematará si hubiere lugar, en el asiento en una de las salas del Palacio habitacion del Esco. Sr. Capitan General.

Habiendo resuelto asimismo la Junta celebrar contrata para el apronto de las maderas que se necesiten para las obras del Puerto se hallaran igualmente de manifiesto las condiciones de este asiento, en cuyo curso y remate se observarán el plazo y formalidades de que se ha hecho merito con respecto á la estraccion de arena. = Ramon Garcia y Vecino, Secretario.

Crédito público.

La Contaduria de dicho establecimiento en esta Provincia, ha recibido debidamente reconocidos de la general del reino, los documentos de Crédito sin interes, presentados en esta oficina hasta fin de Enero próximo pasado: lo que se avisa al público, á fin de que los interesados se sirvan pasar á retirarlos, y mediante los resguardos se les entregarán en el acto, de su presentacion. Barcelona 2 de marzo de 1821. = Estevan Geones.

Hoy 3 del actual prefijado para el primer remate de la Casa-Procura, de pertenencias del suprimido Monasterio de S. Geronimo del Valle de Ebron, participa al publico, que se celebrará en las Casas Consistoriales de doce á una de esta mañana. Barcelona 3 de Marzo de 1821. = Dominguez.

ANUNCIOS.

Cartas de D. Roque el Leal á un amigo suyo sobre la representacion del Arzobispo de Valencia á las Cortes; Carta primera sobre recursos de fuerza. = Segunda, fuero Eclesiástico. = Tercera, Diezmos. = 4.ª = Quinta bienes Eclesiásticos á tres reales de vellón cada carta. Noticia del viage literario á las Iglesias de España emprendido de orden del Rey en 1802. á

cuatro reales de vellón. Se hallaran en la libreria de Sierra y Martí plaza de S. Jayme.

El gobierno ha resuelto dar mañana bailes públicos de máscara, á beneficio de los pobres de la casa Nacional de Caridad en el Salon grande de la Nacional casa Lonja y en las casas de D. Antonio Nadal: el primero se empezará á las ocho de la noche pagando de entrada dos pesetas por persona; y el otro á las siete, y entrada una peseta; en ambos se admitirá gente media hora antes.

Lo habrá tambien por la tarde de este dia y de los dos dias siguientes ultimos de carnaval en las dichas casas de Nadal, desde las dos hasta al anochecer pagando de entrada media peseta por persona en plata, y no se admitirán cuartos.

Embarcaciones entradas ayer.

De Cadiz y Malaga en 17 dias el patron Francisco Bertran, laud español el Pajaro, con trigo y aña á varios. = De Almeria en 8 dias el patron Nicolás Ribas, Bombarda española N. S. del Carmen, con trigo de su cuenta. = De Malaga y Almeria en 18 dias el patron Asiecia Durall, polacra española N. S. de Gracia, con algodón á D. Francisco Blanch. = De idem en idem el patron José Domenech, laud español S. Antonio en lastre. = De Castellon en 3 dias el patron José Martinez, laud español S. José, con algarropas y avas de su cuenta. = De Soler en 2 dias el patron Juan Ferrer, jabeque español S. Antonio, con naranjas de su cuenta. = De Valencia en 3 dias el patron Francisco Domingo, laud español Sto. Cristo del Grao, con trigo á D. José Botet. = De San Petersburgo y Malaga en 36 dias el Capitan Magnus Fischer Danes, Bergantin Venus, con trigo y lastre á los Sres. de Larrard y compañía. = De Cadiz Malaga y Almeria en 22 dias el patron Juan Domenech, polacra española la Victoria, con trigo y algodón á varios. = De idem en idem 30 dias el patron Bautista Risech, polacra española S. Antonio (alias) Esperanza, con alcohol y esparto obrado á varios. = De Cadiz, Algeciras y Malaga en 17 dias el patron Francisco Oliver, laud español Sto. Cristo, con trapos, carnasas y otros generos á varios. = De la Coruña, Malaga y Alicante en 23 dias el Capitan Juan Bartolomé de Liviarraga, Lugre S. Antonio y almas, con trigo y judias á la orden.

TEATRO.

El Sí de las Niñas por la Sra. Dolores Pinto, á petición de varios Sres. Aponados: las boleras de la matraca, y el sainete el triunfo de las mugeres.

A las 6.

En la cofadria de zapateros frente las escaleras de la catedral se continua la funcion de primorosos juegos de manos y conciertos de guitarra á solo y con orquesta; de todo habrá variacion.

IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Segun nota arreglada por el Colegio de corredores de cambios de la plaza de Barcelona 3 de marzo de 1821

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD,			ALGODON de Motril.			JABON de piedra.		
TRIGOS DEL PAIS.			Dicho de Ibiza con pepita.			LANA sucia la saca de		
Nominales.			Dicho de Levante.			De Segovia.		
Peset. la cuar.			VARIOS GENEROS Y EFECTOS.			De Extremadura.		
17 a 17 1/2			Pesetas el quintal.			De Molina Trasumant ó Me-		
15 1/2 a			Arróz de Valencia.			rina.		
17 a 17 1/2			De Cullera.			Entrefina.		
16 a 17			De Lombardía.			Suellos el ma		
16 a 18			De Alejandria con sal.			LINO de Holanda. núm. 32.		
7 1/2 a 7 3/4			De la Carolina.			Id. 40.		
9 a 8 1/2			AZAFRAN.			Id. 48.		
18 a 18 1/2			ALMENDRA de Esperanza.			Id. 64.		
15 a 15 1/2			De Mallorca.			Id. 80.		
10 1/2 a 10			Avellana del Pais.			Suellos la ft		
Pesetas el quintal			Anís de Alicante.			MANNA de Geraci.		
a			Dicha de la Provincia.			Suellos la ft		
a			Acero de Trieste.			PIMIENTA de Holanda.		
3 1/2 a			ALUMBRE de Aragon.			De tabasco.		
Pesos fs. el barril			De Holanda.			5, 3 Pesetas la resma.		
re &c.			De Civitavechia.			PAPEL superfino de Capellades.		
Pesos fs. el quinta,			ACEITE de Vitriolo Ingles.			Florete de idem.		
De Francia:			Dicho de Francia.			Floretillo de idem.		
Dicha.			AGALLAS de Alepo negras.			Florete de Olot y Bañolas.		
FRUTOS COLONIALES.			Dichas en sorte.			Estraza superior la bala.		
Lib. Cat. quintal.			AGUA FUERTE de 42 grads.			Idem comun idem.		
18 a 19			de 36 grado			Pesetas la ft		
18 a 19			de 32 grados			PIELES de liebre segun calidad.		
20 1/2 a 21			ACEITE de comer de la rívera de			Libras el quintal.		
18 1/2			Génova.			RUBIA de Francia primera.		
a			Del Pais bueno.			Dicha segunda.		
a			De Tunez.			Del Reino.		
a			De Mallorca.			Suellos la ft		
a			Comun.			SALSATURNO.		
32 1/2 a 33			BARRILLA de Alicante			SUELA curtida.		
a			De Tortosa.			Pesetas el quintal		
a			Sosa.			SUMAQUE.		
a			BACALLAO de Noruega.			Pesetas la ft		
a			Pezpalo abierto.			SEDA pelo de Turin.		
a			Oicho redondo.			Dicho.		
Suel. Catal la ft.			De Terranova.			Dicho Lombarda.		
14 1/2 a 15			Lenguas de Schetland.			Dicho		
12 a 13			Bacalao id.			Trama torcida Lombarda su-		
7			CAÑAMO de primera.			perfina.		
a 7 ss.			De segunda.			Dicha de Mesina.		
7, 9 a			Peinado de primera.			Hilandero de Valencia.		
Pesos fs. el quintal.			Dicho de segunda.			Entredoble.		
28			CORCHO en hojas de primera y			Trama fina.		
Pesetas la ft			segunda.			Trama de Aragon fina.		
a 2 1/2			Dicho inferior.			Dicha mediana.		
21 1/2 a 22			CANELA de Holanda.			Dicha gruesa.		
a			Idem.			Libras el quintal.		
1 1/4 a			De la China en fagito.			VITRIOLO VERDE de Inglaterra.		
10			Clavillos.			De Francia.		
10 1/2			CERA de Berberia.			de 37 á 36 3/4.		
8 a			Del Pais.			Paris..... de 15 80/100 á 15 90/100		
5 3/4 a 6			De Cuba blanca.			Marsella..... de 15 75/100 á 15 85/100		
Pesetas el quinta.			Cardenillo.			á 30 dias fecha.		
9 1/2 a 10			Caparrosa.			Idem..... 15 90/100 á 60 ds. fecha.		
24 a 26 1/2			DUELAS de roble de Romania.			Génova..... 24 y 4 á 45 dias fecha.		
a			De Castaño furnida.			Idem..... 24 corta fecha.		
Ps. 128 ctos q			GRANILLA de Aviñon.			Madrid..... de 1/2 á 3/4 p. c. daño.		
39 1/2 a 40			GOMA Arabiga.			Cádiz..... de 2 3/4 á 3 p. c. idom.		
2 a			Berberisca.			Gibraltar..... 3 p. c. id.		
a 35			De Mallorca.			Valencia..... 1 p. c. idem.		
24			De Sicilia.			Alic nte..... 3/4 y 7/8 p. c. id.		
26 a			HIERRO de Suecia bienasurtido.			Zaragoza..... 1 p. c. idem.		
31 a 31			De Rusia.			Reus..... 1/4 p. c. beneficio.		
26 a 27						Idem..... 1/4 p. c. beneficio corto.		
21 a 22						Tarragona.... idem.		
30 a						Vales reales sin cambio fijo.		
Cuba.								
Puerto Rico.								
36 a								
Nueva Orleans.								
28 a								
Lima de primera.								
33 a								
Dicho de segunda.								
25 a 26								
Vera-Cruz con pepita.								
7								
Habana								
29 a 30								

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

una nota autografiada por el Colegio de correcciones de campesi de la plaza de Paracelara 3 de marzo de 1811

[illegible]

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL POLITICO Y MERCANTIL DE BARCELONA,

DEL SABADO 3 DE MARZO DE 1821.

Para escandalo del público, y particularmente de aquellos que entre las filas de la Milicia nacional conservan la seguridad del estado, me veo obligado á manifestar las infracciones de CONSTITUCION y del reglamento del 31 de Agosto, que se han cometido acia mí de parte de un sugeto, que elegido capitan por voto de sus compañeros de armas en la Milicia de Arenys de mar, parece deberia estar mas instruido en su obligacion, y en los derechos de los mismos que le han elegido, no para que los tiranice, sino para que les conduzca por los senderos del honor y de la ley. El caso es como sigue. El 20 de enero me hallaba de cabo de patrulla en la citada villa: habia un baile en casa de un compañero: y para disfrutar de este inocente diversion sin menos-cabo del servicio público, despues de haber dado dos patrullas: pedí permiso al comandante para retirarme, dejando otro cabo en mi lugar, lo que me concedió gustoso. Fuime al baile de paisano y apenas habia tenido lugar para gozar del placer que la sala me ofrecia, se llegó á mi el capitan de la compañía mandandome ir arrestado á mi casa. Respondile, que ni él podia mandarmelo, ni yo queria obedecerle hallándonos ambos fuera del servicio y sin uniforme. Retiróse entonces el capitan á quien creí convencido de mis razones; pero poco despues observé no ser así, al verle entrar con los distintivos de su clase acompañado de algunos milicianos armados, los que en medio de mis protestas me llevaron al principal. Al dia siguiente di parte de este suceso al Sr. Alcalde constitucional, y el resultado fué que se formó un consejo de guerra, al que fué presentado el mismo dia que era Domingo en la hora mas pública, con grande concurrencia de vecinos y forasteros de dicha villa. Habiendoseme dicho el lugar en donde me hallaba, empezó á interrogarme ¿quien diriais, españoles? El mismo capitan que fué la causa de todos estos desordenes. Concluidas las preguntas, pedí, que ya que estaba sugeto á un consejo de guerra debia hacerse la sumaria correspondiente, para poder yo responder á los cargos que se me hacian, lo que me fué concedido. Pasaron casi dos dias sin que se me concediese otro alivio que el de sacarme del principal, dejandome pero arrestado en casa, á pesar de haber reclamado por un escrito al Alcalde constitucional por la conducta irregular que se guardaba acia mi, hasta que el 29 por la mañana despues de ocho dias y medio de detencion con grave perjuicio de mis que haceres particulares, el secretario del consejo de guerra vino á levantarme los arrestos con la prevencion de no poder hacer uso del uniforme de la milicia ni de mis armas, ni presentarme con ellas á servicio alguno. = Esta es la sencilla relacion del hecho: yo le puse en noticia del Sr. gefe politico por medio de un recurso, al cual no he recibido todavia contestacion. No admiro este retardo en consideracion de los graves asuntos que le ocupan en el desempeño de su importante y difícil encargo; pero al mismo tiempo quiero publicar un suceso, que aunque particular puede dar origen á muchas arbitrariedades. Prescindiré por ahora de la groseria con que procedió el capitan en quererme hacer salir del baile sin otro motivo tal vez que el empeño de algunas faldas: la inconsideracion de ir á turbar con gente armada una diversion particular en una casa de honor: la consternacion que sembró en el pueblo al extraordinario aparato de una comision militar: la tacha que pretendia causarme presentandome al público como un hombre que habia por su proceder atraído sobre sí la venganza de la ley. Me detendré unicamente en llamar la atencion pública sobre las muchas infracciones de todo derecho que se han cometido en estos ilegales procedimientos. En primer lugar, se vé ya un horrendo desconocimiento del artículo de la CONSTITUCION que nos obliga á ser justos, en la repreension y atropellamiento de un ciudadano, sin haber dado el menor motivo que le hiciese digno de ello: se vé un allanamiento de una casa contra lo prevenido por el código fundamental: se vé una prision sin autoridad del juez competente, ni notificacion, ni informacion sumaria del supuesto crimen. Si la CONSTITUCION ha sido violada con tanto descaro, no lo ha sido menos el reglamento. Suponiendo en mi una verdadera culpa, aunque esta no existe, se infringió gravemente por parte del capitan el artículo 43; por querer egercer sobre mí una autoridad en un acto ageno del servicio: el 24, por haber reunido una partida de Milicianos á su capricho sin conocimiento de la autoridad civil: el 47, por que supuesta mi desobediencia en un acto de servicio, no debia afligirse mas que con dos dias de arresto, y el 66, porque suponiendose agraviado el capitan no podia, segun todas las reglas de enjuiciar, asistir, ni formar una parte del consejo llamado malamente de guerra, y no con el nombre que se le da en el artículo 62 del reglamento. No juzgo necesario hacer ver mi inocencia en lo que pudiera imputarseme sobre haberme separado de la patrulla, pues esto fué previo el permiso del comandante de ella, el cual se hallaba tambien en el mismo baile, sin que el capitan le dijese la menor cosa.

¿En que pais, en que tiempos vivimos? Estamos en Argel, ó si estamos en España, vivimos aun en el siglo del despotismo? Si un capitan de Milicias está autorizado á egercer una arbitrariedad ¡semejante!; á Dios libertad civil, á Dios leyes, á Dios seguridad personal! = *El Moro de la Sai.*
IMPRESA DE JUAN DORCA.

